

**HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA SALA CIVIL – FAMILIA**

MG. MERY ESMERALDA AGON AMADO

**REF. PROCESO VERBAL DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: LUZ MAYURY CACERES SUAREZ.
DEMANDADO: KEVIN ANDRES RUIZ RANGEL Y OTRO.
RADICADO. 68001-31-10-005-2021-00292-01**

JHOAN STIPD FORERO MARTINEZ, vecino de la ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.542.233, de Bucaramanga, T.P. # 274.929 Del C.S.J, correo electrónico: stipd_21@hotmail.com, actuando como apoderado del señor demandado **KEVIN ANDRES RUIZ RANGEL**, De manera atenta me permito dirigirme para SOLICITAR REPOSICIÓN DEL AUTO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, en el sentido que se revoque y se resuelva, la decisión de copias ordenadas, solo con fundamento en las siguientes situaciones:

- 1- Se acepta en el auto que se decidió en la sentencia anticipada, un aspecto que no tiene relación con la sentencia, y no obstante está decidido en ella, lo cual no se puede dividir, porque si se acepta, que tal decisión está fuera de la misma, se propicia, decisión ultrapetita, y se mantiene disyunción de la misma.
- 2- De otra parte el artículo 322 del Código General del Proceso se refiere a los recursos contra las providencias y el efecto en que se conceden.
- 3- El Artículo 323 del mismo Código dice: *“1.En el efecto suspensivo. En este caso si se trata de sentencia, la competencia del juez de primera instancia se suspenderá desde la ejecutoria del auto que la concede hasta que se notifique el de obediencia de lo resuelto por el superior”*.

4- Como al inadmitir la apelación se deja de lado el anterior ordenamiento, ruego a su señoría admitir la apelación de la sentencia, que no es escindible, para mantener sin instancia, una decisión por cierto ajena a las partes del proceso, que resolvió sobre situación diferente, solo que afecta a quien ejerció el derecho de postulación, sin que interese que se confirme o deniegue la razón de la apelación todo ello conforme a la incompetencia del señor Juez en este momento.

En los anteriores términos dejo sustentado el recurso y respetuosamente solicito se revoque el auto, para que se admita la apelación, a fin de que se resuelva lo decidido, en uno u otro sentido.

Honorable Magistrado,

Jhoan Forero M.

JHOAN STIPD FORERO MARTINEZ

C.C. 91.542.233 Bucaramanga

T.P. # 274.929 del C.S.J.